

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.

Ibagué, 10 JUL 2020

Ejecutivo Singular, RAD No. 2020-00186 -00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el titulo valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Ordénese a la parte ejecutada ADRIANA GONZALEZ que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante PAULA ALEJANDRA BONILLA RINCON las siguientes sumas de dinero contenidas en los títulos ejecutivos que sirven de base a la ejecución:
 - 1.1 Por la suma de \$3.000.000.00 por el valor de capital contenido en la letra de cambio creada el 10 de junio de 2018 y con fecha de vencimiento 11 de julio de 2018 que sirve de base a la presente ejecución, más los intereses moratorios conforme a la Superintendencia Financiera desde que se hicieron exigibles 12 de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - 2 Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos.
 - 3 Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.
-
- 5 Autorizar a la ejecutante para que actúe en causa propia en razón a la cuantía del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 64, de hoy 11 JUL 2020

Secretario _____